



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2021-09774641-APN-SSGEYC#ME - INICIO PROCEDIMIENTO SELECCIÓN DE LIBROS DE TEXTOS ESCOLARES PARA LA EDUCACIÓN PRIMARIA

VISTO las Leyes N° 26.206 y N° 27.541, los Decretos N° 260 del 12 de marzo de 2020, N° 297 del 20 de marzo de 2020 y sus complementarios y modificatorios, las Resoluciones del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N° 364 del 2 de julio de 2020, N° 366 y N° 367 del 1 de septiembre de 2020, N° 370 del 9 de octubre de 2020 y N° 386 y N° 387 del 12 de febrero de 2020, el Expediente Electrónico EX-2021-09774641-APN-SSGEYC#ME; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 26.206 de Educación Nacional, en los acápites vinculados a garantizar la calidad educativa, pone en cabeza del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, entre otras, la tarea de dotar a las escuelas de recursos materiales y pedagógicos necesarios, priorizando a aquellas que atienden a alumnos/as en situaciones sociales más desfavorecidas.

Que es por ello que, en el marco de las políticas de esta administración orientadas al despliegue de acciones tendientes a superar desigualdades, a promover la democratización en el acceso al conocimiento, con diversas acciones y programas que, en esta instancia, se complementan con un procedimiento de selección, conformación de selecciones y posterior adquisición de libros de textos para escuelas del nivel primario de la educación obligatoria.

Que por otra parte, el inédito contexto en que se desarrolla el presente ciclo lectivo, a partir de las disposiciones del Decreto N° 260/2020 que amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, dispone asimismo que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN establecerá las condiciones en que se desarrollará la escolaridad respecto de los establecimientos públicos y privados de todos los niveles durante la emergencia, de conformidad con las recomendaciones de la autoridad sanitaria, y en coordinación con las autoridades competentes de las distintas jurisdicciones.

Que mediante el DNU N° 297/2020 y sus sucesivos DNU N° 325/2020, N° 355/2020, N° 408/2020, N° 459/2020,

N° 493/2020, N° 520/2020, N° 576/2020, N° 605/2020, N° 641/2020, N° 677/2020, N° 714/2020, N° 754/2020, N° 792/2020, N° 814/2020, N° 875/2020, N° 956/2020, N° 1033/2020, N° 67/2021 y N° 125/2021, se estableció la vigencia del aislamiento social, preventivo y obligatorio, medida que fue prorrogada y adecuada incorporando la medida de distanciamiento social, preventivo y obligatorio, conforme con la evolución de la pandemia por los DNU N° 520/2020, N° 576/2020 y N° 605/2020, N° 641/2020, N° 677/2020, N° 714/2020, N° 754/2020, N° 792/2020, N° 814/2020, N° 875/2020, N° 956/2020, N° 1033/2020, N° 67/2021 y N° 125/2021.

Que el Decreto N° 125/2021 establece que podrán "reanudarse las clases presenciales y las actividades educativas no escolares presenciales de acuerdo a los parámetros de evaluación, estratificación y determinación del nivel de riesgo epidemiológico y condiciones establecidas en las Resoluciones N° 364 del 2 de julio de 2020, 370 del 8 de octubre de 2020, 386 y 387 ambas del 13 de febrero de 2021 del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, sus complementarias y modificatorias" y que "la efectiva reanudación en cada jurisdicción será decidida por las autoridades provinciales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES según corresponda, quienes podrán suspender las actividades y reiniciarlas conforme la evolución de la situación epidemiológica, todo ello de conformidad con la normativa vigente".

Que por otra parte, mediante Resoluciones del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N° 364/2020, modificada por la N° 370/2020 se aprobaron los "CRITERIOS EPIDEMIOLÓGICOS PARA ESTABLECER LA REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES PRESENCIALES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS", los que fueron a su vez adecuados y mejorados por la Resolución N° 386/2020 del mismo órgano de la Ley N° 26.206 frente al inicio del ciclo escolar 2021; y es partir de la definición federal de estas pautas que se han venido llevando adelante las acciones de retorno de las alumnas, los alumnos, personal docente y no docente a las escuelas en forma progresiva, alternada y con los debidos resguardos.

Que este contexto no debe obstar al despliegue de políticas que, de cara al retorno presencial a las aulas antes referido, resultan necesarias a fin de dotar de recursos a las escuelas para un mejor desarrollo de la labor docente y el aprovechamiento de las opciones que los establecimientos educativos proveen en toda la geografía nacional a niños y niñas, y el aporte de la selección de libros de textos para el nivel primario constituyen uno de los ejes para el desarrollo de dichas políticas.

Que, en consecuencia, resulta necesario dar inicio al procedimiento de convocatoria para la presentación y selección de libros de textos escolares, y posterior conformación de selecciones y adquisición, adoptando criterios que aseguren la plena vigencia de los principios de equidad, publicidad, transparencia, entorno imparcial, libre, competitivo, y que se adecúen a los lineamientos y necesidades requeridos en esta etapa.

Que en este marco, a fin de garantizar la posibilidad de participación de editoriales de todo el país, considerando el contexto sanitario antes descripto, y con el objetivo de cumplir con los principios antes mencionados, se ha programado y puesto en línea una Plataforma Interactiva: <https://selecciondelibros.educacion.gob.ar/>, a través de la cual podrá llevarse adelante todo el proceso, sin perjuicio de que el envío de muestras físicas deberá cumplimentarse, pero habilitando el envío por correo postal, resultando suficiente la constancia de fecha de despacho dentro del período de presentación previsto.

Que las bases y criterios sobre los cuales se llevará a cabo la selección de libros de textos constituyen la garantía de transparencia y publicidad para las editoriales que deseen participar, que se complementa con una Comisión Asesora Nacional (CAN) integrada por representantes independientes designados por cada una de las veinticuatro jurisdicciones, que tendrá en cuenta los lineamientos de política educativa y los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios; y, con amplitud de criterio y pluralismo, serán los responsables de efectuar en primer término la

selección y, luego, la conformación de propuestas de selecciones conforme a las disponibilidades presupuestarias para esta etapa.

Que conteste con esta finalidad, en el artículo 10 de las BASES -que como ANEXO II integran la presente resolución, las y los integrantes de la CAN deberán declarar su idoneidad y que no han tenido en los últimos TRES (3) años relación contractual alguna con ninguna editorial participante del proceso, a la vez que se habilita a las Editoriales un período para formular observaciones respecto de los miembros, lo que posibilita un adecuado mecanismo participativo en el que, de existir conflictos de interés, se podrá promover el correspondiente apartamiento y reemplazo.

Que esta convocatoria deberá tener amplia difusión, por lo que se prevé su publicación en el Boletín Oficial, en la página web del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, el envío de invitaciones por correo electrónico dirigido a las entidades o cámaras que nuclean a editores, requiriéndoles el compromiso de otorgar a la consulta la mayor difusión posible entre sus asociados, y directamente a las editoriales, a la vez que se promoverá una presentación pública y difusión a través de los medios masivos de comunicación.

Que por todo lo expuesto resulta necesario aprobar los fundamentos, las bases, el cronograma tentativo, los criterios de selección y conformación de las colecciones para nivel primario, los formularios de editoriales y para recepción de muestras y un instructivo para el registro y uso de la Plataforma Interactiva <https://selecciondelibros.educacion.gob.ar/>.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias y el artículo 13 del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el inicio del procedimiento de selección para la conformación SELECCIONES DE LIBROS DE TEXTOS PARA EL NIVEL PRIMARIO DE LA EDUCACIÓN OBLIGATORIA - cuyos fundamentos obran en el ANEXO I (IF-2021-14032381-APN-SSGEYC#ME) que forma parte integrante de la presente- y la implementación de la Plataforma Interactiva <https://selecciondelibros.educacion.gob.ar/>, a través de la cual se llevará a cabo dicho procedimiento.

ARTÍCULO 2°.- Apruébanse las BASES PARA LA SELECCIÓN DE TEXTOS ESCOLARES PARA LA EDUCACIÓN PRIMARIA y el CRONOGRAMA que como ANEXO II (IF-2021-15857089-APN-SSGEYC#ME) integra la presente; y los REQUISITOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LIBROS DE TEXTOS PARA LA EDUCACIÓN PRIMARIA que como ANEXO III (IF-2021-15864315-APN-SSGEYC#ME) integra igualmente esta resolución.

ARTÍCULO 3°.- Apruébanse los FORMULARIOS DE EDITORIALES y DE PRESENTACIÓN DE MUESTRAS y el INSTRUCTIVO EDITORIALES que como ANEXOS IV-A, IV-B y IV-C (IF-2021-14039257-

APN-SSGEYC#ME), respectivamente, forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese la presente resolución con todos sus Anexos en la página web del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, instrúyase a la DIRECCIÓN DE PRENSA Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL de la UNIDAD GABINETE DE ASESORES a dar amplia difusión de la presente convocatoria, y remítanse por conducto de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA y CALIDAD correos electrónicos a las cámaras, asociaciones y editores de libros, solicitándoles asimismo que den amplia difusión a la presente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese formalmente a las veinticuatro jurisdicciones, por conducto de la SECRETARÍA GENERAL del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, la presente convocatoria, solicitando se dé amplia difusión a la presente.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

ANEXO I

FUNDAMENTOS DE LA CONVOCATORIA

La Educación Argentina vive un momento histórico, la emergencia sanitaria derivada de la Pandemia por COVID-19 ha visibilizado con mayor crudeza las profundas desigualdades educativas y la realidad de un alejamiento de las metas de inversión que se traduce en crecientes necesidades a atender.

Con la convicción de que el país solo podrá superar la desigualdad si cuenta con un sistema educativo inclusivo y de calidad para todos y todas, independientemente del nivel socioeconómico, desde el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, desplegando una política activa de concertación federal con las veinticuatro jurisdicciones en el seno del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, se pone a las escuelas en el centro de las transformaciones sociales que anhelamos. Los pilares que sustentan estas transformaciones son la inclusión, la solidaridad, la democracia y la formación integral de la comunidad.

Sostenemos que la educación es un derecho social que promueve un aprendizaje integral y que abre sus puertas hacia una concepción inclusiva e intercultural capaz de acoger, sin distinción alguna, a todos los estudiantes, niños y niñas, jóvenes y adultos, que asisten diariamente a las aulas en todo el territorio argentino. Desde el 16 de marzo de 2020 que se decretó el Aislamiento Social Preventivo Obligatorio (ASPO) a propósito de la pandemia mundial de Covid-19, las clases en nuestro país se dictaron de manera no presencial durante todo el ciclo lectivo 2020, para ello se conformó la continuidad pedagógica haciendo del año 2020 y el 2021 una unidad pedagógica para la enseñanza y la adquisición de los contenidos previstos en los NAP y los Diseños Curriculares Jurisdiccionales para cada nivel de la enseñanza obligatoria.

En este contexto el período de ASPO, el pasaje a Distanciamiento Social Preventivo Obligatorio (DiSPO) y el proceso de retorno presencial a las aulas aprobado por Res. CFE 370 del 9 de octubre de 2020, inauguran desafíos para la garantía plena de derechos de niños, niñas y adolescentes y para

que las trayectorias educativas no se interrumpan. En añadidura a las Res. 364/20 366/20 y 367/20 el Ministerio de Educación asume la responsabilidad de acompañar a las 24 jurisdicciones del país en el desarrollo de sus Planes y Protocolos para el regreso progresivo y escalonado a las aulas, atendiendo la unidad pedagógica 2020-2021 y la conformación de grupos prioritarios según criterios específicos de cada provincia. Para ello, un paquete de medidas para la definición de protocolos sanitarios y pedagógicos para el inicio del ciclo escolar con la vuelta a la presencialidad, en forma presencial completa, no presencial o combinada teniendo en cuenta el estado epidemiológico de cada jurisdicción y/o localidad.

Desde el Ministerio de Educación, se diseñan e implementan diversas líneas de acompañamiento y sostenimiento de la escolaridad en este contexto, programando un conjunto de políticas para el inicio del ciclo lectivo 2021, abordando las diferentes formas, entre las cuales se encuentra la compra de libros de textos para el Nivel Primario a través de Editoriales mediante un procedimiento abierto y transparente de selección, adquisición y distribución de modo de proveer sostenimiento a las actividades que se lleven a cabo según el sistema de alternancia que cada jurisdicción e institución adopte con el fin de favorecer el avance de las trayectorias educativas, facilitando condiciones de enseñanza y aprendizaje en la combinación del tiempo escolar presencial y no presencial.

Los libros de textos seleccionados compondrán un conjunto de recursos educativos que se pondrá a disposición de las y los estudiantes del nivel primario de manera de complementar la alternancia entre presencialidad y no presencialidad para darle cohesión al desarrollo de las trayectorias educativas.

OBJETIVOS:

- a) Garantizar el derecho a la educación obligatoria.
- b) Fortalecer el acompañamiento a los y las estudiantes en sus trayectorias educativas.
- c) Poner a disposición materiales educativos –libros de texto- que

acompañen la reorganización curricular.

COLECCIÓN A CONFORMAR: Selección y conformación de libros de texto para nivel primario en propuestas de libros que incluyan las cuatro áreas – Lengua, Matemática, Ciencias Sociales y Ciencias Naturales- para cada año, libros por área y año, y/o propuestas cicladas.

QUIÉNES SERÁN LOS BENEFICIARIOS. Las y los estudiantes de las escuelas urbanas y rurales públicas de gestión estatal o social, privadas de cuota cero u oferta única, del nivel primario de todo el país, priorizando a quienes no disponen de conectividad y/o dispositivos para la continuidad pedagógica.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ANEXO I. FUNDAMENTACION

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

ANEXO II: BASES PARA LA SELECCIÓN DE TEXTOS ESCOLARES PARA LA EDUCACIÓN PRIMARIA

ARTÍCULO 1º.- ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Las presentes Bases regirán el proceso de selección previo a la contratación directa, atento a la titularidad de los derechos de autor -que deberán acreditar debidamente las editoriales cf. artículo 25 inciso d) apartado 3. del Decreto 1023/2001- que, para la adquisición de textos escolares para LA EDUCACIÓN PRIMARIA, efectuará el MINISTERIO DE EDUCACIÓN. Dicho proceso se desarrollará a través de los siguientes pasos:

- a) Invitación a las editoriales a presentar ante este MINISTERIO DE EDUCACIÓN títulos que se ajusten a los criterios determinados en el ANEXO III. El material presentado será puesto a consideración de la Comisión Asesora Nacional (CAN) conformada por los referentes especialistas de cada jurisdicción.
- b) Dictamen la CAN con la recomendación correspondiente a cada título considerado, el que contendrá el listado completo de obras, que deberá coincidir con las muestras debidamente recibidas y la apreciación de cada una de ellas indicando si es o no recomendable su selección. Dicho dictamen se comunicará al Ministro de Educación, y luego a las editoriales que hubieren participado.
- c) Propuesta de selección jurisdiccional realizada por cada una de las jurisdicciones entre los títulos que hayan sido considerados recomendados, y selección por la Unidad Ejecutora Nacional (UEN), dentro de dicho universo, con estimación de cantidad de ejemplares para cada caso, respecto de las obras que podrían conformar la adquisición de libros de texto 2021. Se eleva a consideración del Ministro de Educación.
- d) Acto administrativo formalizando la recomendación realizada y disponiendo la selección definitiva de títulos a adquirir, de conformidad con las modalidades previstas en el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016.

ARTÍCULO 2º.- OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El objeto del presente Proceso de Selección es lograr la colaboración de las editoriales para poner en conocimiento del MINISTRO DE EDUCACIÓN el material bibliográfico

disponible en el mercado local, previa intervención de La CAN, facilitándole así la libre elección de los TEXTOS ESCOLARES PARA LA EDUCACIÓN PRIMARIA que se adquirirán, en forma directa, a las editoriales respectivas, a través de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA Y CALIDAD. Los Títulos que oportunamente se adquieran deberán ser impresos en la REPÚBLICA ARGENTINA y se priorizará el uso de papel producido localmente. Deberán contar, además, con una edición digital, que podrá ser en formato EPUB o PDF de calidad, que se incorporarán a la biblioteca digital o repositorio seguro alojado en la Plataforma Federal “Juana Manso” durante el plazo de TREINTA (30) meses contados a partir de la fecha de emisión de la orden de compra correspondiente a la adquisición aprobada. Dichos Títulos serán distribuidos por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN en Establecimientos Educativos Urbanos y Rurales de Gestión Estatal, Gestión Social y Gestión Privada en caso se ser oferta única o tener cuota cero que serán informados oportunamente por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 3º.- GLOSARIO

A los efectos de las presentes Bases se dará a los términos empleados el siguiente significado:

- a. **TEXTOS ESCOLARES PARA 1º y 2º CICLO y PARA 7º GRADO:** Libros de texto por área para 1º, 2º y 3º GRADO, 4º, 5º y 6º GRADO y 7º GRADO de la EDUCACIÓN PRIMARIA (tal como se encuentran organizados en los NAP) correspondientes a las asignaturas de LENGUA, MATEMÁTICA, CIENCIAS SOCIALES Y CIENCIAS NATURALES y MANUALES que contengan las 4 (CUATRO) asignaturas mencionadas. Se incluyen libros de propuestas cicladas en el marco de la Res. CFE 367/20.
- b. **ASIGNATURA:** Cada uno de los campos del conocimiento en que se agrupan los contenidos del currículum de 1º, 2º y 3º GRADO, 4º, 5º y 6º GRADO y 7º GRADO de la EDUCACIÓN PRIMARIA PARA LAS ÁREAS DE LENGUA, MATEMÁTICA, CIENCIAS SOCIALES Y CIENCIAS NATURALES.
- c. **CONSULTADAS/INTERASADAS:** Editoriales de libros de texto para 1º, 2º y 3º GRADO, 4º, 5º y 6º GRADO y 7º GRADO de la EDUCACIÓN PRIMARIA.
- d. **TÍTULO:** Denominación con la cual cada Participante identifica un libro.
- e. **DOMINIO PRIVADO:** Deberán presentarse títulos que se encuentren bajo dominio privado de los sellos representados.
- f. **UNIDAD EJECUTORA NACIONAL (UEN):** SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA Y CALIDAD.

- g. **COMISIÓN ASESORA NACIONAL:** Está conformada por especialistas designados por las máximas autoridades educativas jurisdiccionales, cuya función es representarlas para considerar las obras recibidas en calidad de muestras. Cada jurisdicción propondrá HASTA 2 (DOS) referentes por área del conocimiento y ciclo de la EDUCACIÓN PRIMARIA.
- h. **PLATAFORMA INTERACTIVA DE SELECCIÓN DE LIBROS:** Sistema informático donde las editoriales interesadas en participar de este proceso de selección adquirirán la calidad de usuarios, accederán a las presentes Bases y cargarán todos los datos requeridos; y donde las jurisdicciones dejarán asentada su recomendación y seleccionarán los títulos que cada una considere adecuados teniendo en cuenta los criterios establecidos en las presentes Bases, sus diseños curriculares y el proceso pedagógico- didáctico de sus estudiantes. Si por cuestiones propias al MINISTERIO DE EDUCACIÓN se imposibilitara el acceso a dicho sistema, se tomarán las medidas necesarias que garanticen la participación de todas las editoriales participantes, así como de las jurisdicciones.
- i. **MUESTRAS:**
FÍSICAS: Ejemplares impresos del Libro de Texto que presentarán las editoriales para su consideración y eventual selección, incluyendo todos los complementos que acompañan al texto principal. Deberán ser identificados por su ISBN.
DIGITALES: Títulos en formato digital que las Editoriales subirán a la Plataforma Interactiva de selección de libros en formato PDF de hasta 512 mb para su consideración y eventual selección y que deberán ser identificados por su ISBN. Deberán coincidir en su totalidad con las MUESTRAS FÍSICAS.
- j. **FORMULARIO DE EDITORIALES:** corresponde a los datos de las consultadas, que como ANEXO IV forma parte de las presentes Bases. Cada Consultada que desee participar deberá completarlo en la Plataforma Interactiva de selección de libros, esto la habilitará a obtener un usuario y contraseña que dará continuidad al proceso.
- k. **PARTICIPANTES:** editoriales (CONSULTADAS) que presenten MUESTRAS según se indica en las presentes Bases.
- l. **FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE MUESTRAS:** Mediante este formulario, identificado como ANEXO IV, los consultados que deseen participar informarán el detalle de los Títulos que someten a consideración. Para ello deberán acceder a la Plataforma Interactiva de selección de libros.

ARTÍCULO 4º.- CANTIDAD DE TÍTULOS

Cada Participante podrá presentar hasta TRES (3) títulos que contengan las

CUATRO (4) ÁREAS -LENGUA, MATEMÁTICA, CIENCIAS SOCIALES Y CIENCIAS NATURALES- por año de estudio y hasta TRES (3) títulos por cada una de las asignaturas y año de estudio. La Plataforma Interactiva de carga se ajustará a esta consigna. No se permitirá a ninguna editorial presentar títulos cuyos derechos se encuentren en dominio de una razón social distinta¹. Del mismo modo, se podrá incluir hasta UNA (1) propuesta por ciclo en el marco de la Res. CFE 367/20.

ARTÍCULO 5º.- PLAZOS

Todos los plazos establecidos en las presentes Bases se computarán en días hábiles administrativos salvo expresa disposición en contrario, de conformidad con lo establecido por el artículo 1º, inciso e), punto 2 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 19.549.

ARTÍCULO 6º.- NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES

A menos que se establezca la obligación de notificación fehaciente, las comunicaciones que se realicen podrán llevarse a cabo personalmente, por correo electrónico, por carta certificada con aviso de retorno o telegrama colacionado con aviso de retorno, conforme los datos consignados en el Formulario de Editoriales (ANEXO IV). El documento que en cada caso la registre, constituirá plena prueba de la notificación realizada y de su fecha.

ARTÍCULO 7º. – DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

La UEN dará vasta difusión a la Convocatoria a participar del Proceso de Selección a fin de que el mayor número posible de editoriales presenten sus muestras de la manera indicada en estas Bases, para brindar al MINISTRO DE EDUCACIÓN el más amplio conocimiento del material bibliográfico disponible y posibilitarle un mejor resultado en la posterior elección de los títulos a adquirir.

Las comunicaciones individuales a cargo del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y los avisos mediante los cuales se realice la difusión indicarán: objeto de la consulta, identificación del Expediente por el que tramita -cuando corresponda-, fechas de comienzo y finalización del plazo para consultar las Bases, teléfono y correo electrónico de la UEN.

Para la difusión se utilizarán los siguientes medios:

- a) Correo electrónico dirigido a los Consultados que en cada proceso convocado

¹ Se exceptúa de esta restricción a la empresa que habiendo adquirido el título que se trate, presente como muestra la edición anterior realizada por otro sello editorial

por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN han demostrado interés por participar.

- b) Correo electrónico dirigido a las Cámaras que agrupan a las Editoriales, requiriéndoles el compromiso de otorgar a la consulta la mayor difusión posible entre sus asociadas.
- c) Publicación en el Boletín Oficial.
- d) Publicación en la página web del MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 8º.- CONSULTA DE BASES

Las editoriales que deseen participar podrán consultar las bases en la página web o en la Plataforma Interactiva de selección de libros desde su publicación y hasta el último día fijado para la presentación de las muestras.

ARTÍCULO 9º. - ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS BASES

Todo pedido de aclaración respecto de las presentes Bases podrá realizarse por escrito ante la UEN enviando un correo electrónico a seleccióndelibros@educacion.gov.ar a partir del día siguiente al vencimiento del plazo para la consulta de Bases y hasta 2 (DOS) días antes de la fecha de vencimiento del plazo fijado para la presentación de las muestras. La UEN deberá responderlos hasta con 1 (UN) día de anticipación a la fecha de vencimiento del plazo fijado para la presentación de las muestras, sin identificar a quien lo formula. Las respuestas estarán disponibles en la Plataforma Interactiva de selección de libros. El mismo procedimiento se utilizará para las aclaraciones que, de oficio, considere conveniente realizar la UEN.

ARTÍCULO 10º.- OBSERVACIONES A LOS MIEMBROS DE LOS EQUIPOS JURISDICCIONALES DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Los/as integrantes de la CAN deberán declarar su idoneidad y que no han tenido en los últimos TRES (3) años relación contractual alguna con ninguna editorial participante del proceso.

La nómina de los miembros de la CAN será comunicada oportunamente por la UEN, a través de la Plataforma Interactiva de selección de libros. Los Participantes, es decir los Consultados que hayan presentado MUESTRAS, podrán formular observaciones respecto de los miembros de la CAN identificando al miembro en cuestión. Contendrán una sucinta indicación de las razones que las originan y deberán hacerse llegar a la UEN a través del correo electrónico mencionado en el Art. 9º dentro de los 2 (DOS) días contados a partir del día de su publicación.

Una vez analizada la observación efectuada, la UEN se expedirá acerca de la misma. Una vez ello y vencidos los plazos, de no mediar observaciones, quedará conformada de pleno derecho la integración de la CAN.

ARTÍCULO 11°. - CONFIDENCIALIDAD

Los miembros de la CAN suscribirán una Declaración Jurada de Confidencialidad, en la que se comprometerán a guardar estricta reserva personal respecto de la información a la que tuvieren acceso en virtud de las tareas que desarrollen en el marco del presente Proceso de Selección. En tal sentido, no podrán divulgar a terceros información relativa al proceso de selección hasta su efectiva comunicación. Las personas que no sean miembros de la CAN, pero desarrollen tareas afines al proceso de selección de libros, también suscribirán la Declaración Jurada mencionada en el párrafo que antecede.

ARTÍCULO 12°.- ENTREGA DE MUESTRAS EN LA UEN

1. Las editoriales presentarán las MUESTRAS DIGITALES cargándolas en la Plataforma Interactiva de selección de libros, previo a la presentación de las muestras físicas para muestras testigo que deberán ser enviadas al MINISTERIO DE EDUCACIÓN (Ver Artículo 3, punto i). En el FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE MUESTRAS quedará constancia de dicha carga.
2. TRES (3) ejemplares de las MUESTRAS FÍSICAS se presentarán en la sede y horario que la UEN comunique oportunamente acompañados por 1 (UNA) impresión del FORMULARIO DE EDITORIALES y 1 (UNA) impresión del FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE MUESTRAS todos firmados por el representante legal de la editorial. Ambos deberán haber sido cargados previamente en la Plataforma Interactiva de selección de libros.
3. La presentación de títulos que aún no han sido publicados (novedades) deberá incluir:
 - a) una impresión; y
 - b) una maqueta ciega cuyo papel de interior, tapa, y encuadernación tendrá el título al publicarse, con todos los datos que permitan identificarla con la obra (título, ISBN, autores, año de edición).Tal como señala el punto 2) los requerimientos indicados en a) y b) deberán presentarse por triplicado

Las muestras que resulten seleccionadas serán consideradas ejemplar testigo para el siguiente trámite de adquisición que corresponda efectuar.

ARTÍCULO 13º.- PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS

Las editoriales que hubieran completado online el FORMULARIO DE EDITORIALES y el FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE MUESTRAS presentarán muestras en la sede de la UEN, dentro del plazo de 9 (nueve) días hábiles, sin excepción, contados a partir de la publicación de las presentes bases.

El plazo para presentar muestras digitales será también de 9 (nueve) días hábiles contados a partir de la publicación de las presentes bases.

Las editoriales del interior del país deberán remitir las muestras y el FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE MUESTRAS, firmado por el representante legal de la editorial, por el medio que juzguen más adecuado para cumplir en tiempo y forma con el plazo estipulado en estas Bases. Las muestras serán dirigidas al domicilio de presentación que correspondiera conforme el artículo 12º de estas Bases y a nombre de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA Y CALIDAD, SELECCIÓN DE LIBROS DE TEXTO 2021. A tales fines, se considerará cumplida la presentación tempestivamente si la fecha de imposición en correo se encuentra dentro del plazo de presentación. No se recibirán muestras de quienes no hubieran realizado la carga online del FORMULARIO DE EDITORIALES y del FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE MUESTRAS dentro de los plazos fijados.

A raíz del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio que atraviesan algunas jurisdicciones del país determinado por la pandemia del COVID-19, la UEN podrá prorrogar el plazo de entrega de muestras físicas si así lo considera necesario.

ARTÍCULO 14º. - EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS

La presentación de las muestras implicará por parte de la editorial el pleno conocimiento y aceptación del objeto de la Proceso de Selección y de las Bases que la rigen. En tal sentido, el sometimiento a las presentes Bases implica que las Editoriales Participantes no podrán en lo sucesivo plantear su desconocimiento ni observar cuestiones relativas al Proceso de Selección.

ARTÍCULO 15º.- DESTINO DE LAS MUESTRAS

Las muestras físicas correspondientes a los Títulos recomendados por la CAN según indica el Art. 1 de las presentes Bases pasarán, sin cargo alguno, a ser propiedad del ESTADO NACIONAL.

Las muestras físicas correspondientes a Títulos no recomendados o descalificados por la CAN según indica el Art. 1 de las presentes Bases quedarán a disposición de

los Participantes pudiendo retirarlas dentro del término de 30 (TREINTA) días corridos contados a partir de la comunicación de la recomendación de la CAN, conforme lo previsto en el Art. 16 de las presentes bases. Vencido ese plazo, las muestras que no hubieran sido retiradas pasarán a ser propiedad del ESTADO NACIONAL.

ARTÍCULO 16°. - RECOMENDACIÓN DE LA CAN

La recomendación producida por la CAN contendrá el resultado del análisis de cada título conforme a los criterios expuestos en el ANEXO III, y sus apartados A, B o C, según corresponda. Cada jurisdicción realizará la evaluación individualmente y se considerarán recomendados aquellos títulos que alcancen el SESENTA POR CIENTO (60%) de evaluaciones positivas, siempre que no tenga ninguna indicación de descalificación, entre las jurisdicciones participantes.

ARTÍCULO 17°. - MATERIAL BIBLIOGRÁFICO RECOMENDADO

Los títulos que cumplan los requisitos descritos en el ANEXO III, y sus apartados A, B o C, según corresponda, se comunicarán a los Participantes en la Plataforma Interactiva.

ARTÍCULO 18°. - PROCESO DE SELECCIÓN EN EL ÁMBITO JURISDICCIONAL

La UEN pondrá a disposición de las jurisdicciones las muestras digitales de los títulos que resultaron recomendados por la CAN para su selección de acuerdo a los criterios establecidos en el ANEXO III, la adecuación de los contenidos a sus diseños curriculares jurisdiccionales y la pertinencia de la propuesta pedagógica respecto de los lineamientos vigentes en la jurisdicción.

Dentro del término de 15 (QUINCE) días contados a partir de la recepción de las muestras digitales, las jurisdicciones, con el aval y a través de su máxima autoridad educativa, elaborarán una propuesta compuesta por 6 (SEIS) libros en total, considerando 3 (TRES) titulares y 3 (TRES) suplentes por año de estudio que se podrían conformar con libros por áreas o libros con las cuatro áreas, o propuesta ciclada.

Cada jurisdicción podrá seleccionar para la compra de textos escolares, todos los ciclos del nivel primario o establecer alguno de ellos en particular para enfocar en la adquisición, mediante la carga del FORMULARIO completo en la Plataforma Interactiva de selección de libros firmado por el referente jurisdiccional nombrado para tal efecto. Las jurisdicciones remitirán a la UEN la propuesta de selección de TEXTOS ESCOLARES PARA 1° CICLO, 2° CICLO y 7° GRADO. Además, las

autoridades jurisdiccionales enviarán su conformidad con la selección realizada vía Consejo Federal de Educación.

En el caso de no remitirse la Propuesta de Selección en el término antes descripto, la UEN intimará a la jurisdicción a hacerlo, bajo apercibimiento de perder la facultad de selección otorgada, la que, en ese caso, será asumida por la UEN.

Una vez finalizado el proceso de selección la UEN elevará al titular del MINISTERIO DE EDUCACIÓN la propuesta de selección remitida por cada jurisdicción.

ARTÍCULO 19°. - RESOLUCIÓN MINISTERIAL

El titular del MINISTERIO DE EDUCACIÓN dictará el acto administrativo por el cual:

- a) Aprobará lo actuado en el Expediente por el que tramitó la consulta.
- b) Aprobará como resultado de la selección, la propuesta de títulos recomendados por la CAN que tendrá validez por un plazo de TREINTA (30) meses contados a partir de la fecha de la Resolución a que hace referencia el presente artículo. No obstante ello, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, de considerar que existen razones de oportunidad, mérito o conveniencia, podrá, dentro de ese plazo, efectuar nuevos procesos de selección.
- c) Determinará el listado definitivo de los títulos seleccionados que conforman la colección a adquirir
- d) Autorizará al área competente a arbitrar los medios tendientes a proceder a la adquisición de los títulos seleccionados, mediante la modalidad que corresponda, de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 1023/01 y el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016.
- e) Autorizará el gasto hasta el monto estimado de la contratación y dispondrá su afectación presupuestaria, imputándolo a las partidas correspondientes.

CRONOGRAMA (*)²

Publicación de las Bases de Compra y Convocatoria	
Comunicación y convocatoria a editoriales.	
Consultas sobre las bases, envío y recepción de muestras digitales y muestras físicas.	9 días desde su publicación
Observación por parte de las editoriales participantes a las DDJJ de los miembros de la CAN.	2 días desde su publicación
Cierre de la convocatoria.	
CAN : evaluación y selección	

² (*) Sujeto a revisión y ajuste conforme se desarrolle el proceso.

Lectura, análisis y recomendación de los títulos presentados.	15 días
Sistematización Información	
Análisis de resultados y comunicación a editoriales.	2 días
Propuesta de Selección jurisdiccional	
Propuesta jurisdiccional de títulos que podrían conformar las colecciones.	15 días desde la recomendación
Sistematización Información	
Armado de colecciones	

Aprobación del proceso, presupuesto y compra	
Resolución Ministerial aprobatoria del listado definitivo de títulos a adquirir en esta primera etapa.	
Conformación de expedientes	
Caratulación de expedientes por editorial, confección de solicitudes de gastos. Conformidad a los pliegos (Articulación entre Áreas de Libros, Publicaciones, Logística y Dirección de Contrataciones). Publicación de Pliego definitivo.	
Adjudicación	
Convocatoria a presentación de ofertas. Análisis de las ofertas. Elaboración de informes con análisis financiero y técnico efectuado (Articulación entre Áreas de Libros, Publicaciones y Dirección de Contrataciones). Dictamen y orden de compra.	
Impresión de materiales	
A cargo de las editoriales.	
Consolidación y Distribución de materiales	
Seguimiento articulado entre Áreas de Libros y Logística y Distribución.	



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ANEXO 2 .Selección. Libros de texto

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.

ANEXO III – REQUISITOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LIBROS DE TEXTO PARA LA EDUCACIÓN PRIMARIA

ARTÍCULO 1.- REQUISITOS DE LOS TEXTOS.

La CAN verificará el cumplimiento de los requisitos que seguidamente se detallan; el incumplimiento de cualquiera de ellos acarreará la descalificación de la muestra:

- a) Edición o actualización (re- edición) realizada a partir del 1º de enero de 2019. No se tendrá en cuenta la fecha de impresión o reimpresión. No se aceptarán Ediciones Especiales realizadas para este MINISTERIO.
- b) Títulos disponibles en el mercado local o novedades.
- c) Cumplimiento de la Ley 26.651.
- d) Las carpetas de actividades y/o de ejercitación sólo serán analizadas cuando acompañen al texto principal.

ARTÍCULO 2.- CRITERIOS APLICABLES A CADA UNA DE LAS ÁREAS

En atención a los criterios que aquí se detallan las jurisdicciones acordarán las pautas de consideración que darán a los mismos en la revisión de aquellas obras que hubieren cumplido los requisitos mencionados, ponderándolos en la ocasión de realizar la propuesta de selección.

I. Generales

- a) Cobertura de los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios y adecuación a la Declaración de Chapadmalal y adecuación a la Res. CFE 367/20 teniendo en cuenta que la misma establece una priorización curricular que refiere a un proceso de reorganización de los contenidos y metas de aprendizaje previstos en normativas curriculares vigentes en las jurisdicciones para los ciclos, niveles y modalidades de la educación obligatoria. En el marco del ASPO, el Consejo Federal de Educación, a través de las Res. 364, 366, 367 y 368 se propuso reconfigurar las diferentes dimensiones que hacen a la gestión de las trayectorias educativas de modo de favorecer la continuidad pedagógica sosteniendo la escolarización obligatoria y el derecho a la educación a través de diferentes dispositivos que las provincias y la Nación pusieron a disposición para el sostenimiento de estudiantes, docentes y familias. Si bien la adecuación a la Res. 367 no es excluyente para que las editoriales puedan presentar sus títulos a la presente convocatoria, serán priorizadas para la selección de compra aquellas que sí lo pueda contemplar.
- b) Respeto por la soberanía de la REPÚBLICA ARGENTINA y por los principios

- democráticos y los derechos humanos.
- c) Presencia de información actualizada.
 - d) Ausencia de errores en los conceptos y/o en la información contenida en los textos.
 - e) Calidad de la propuesta pedagógico-didáctica:

II Criterios pedagógicos para la compra de textos en el Nivel Primario

II.1 Generales

- a) Cobertura de los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios y adecuación a la Declaración de Chapadmalal y a la Res. CFE 367/20 teniendo en cuenta que la misma establece una priorización curricular que refiere a un proceso de reorganización de los contenidos y metas de aprendizaje previstos en normativas curriculares vigentes en las jurisdicciones para los ciclos, niveles y modalidades de la educación obligatoria. En el marco del ASPO, el Consejo Federal de Educación, a través de las Res. 363, 364, 366, 367 y 368 se propuso reconfigurar las diferentes dimensiones que hacen a la gestión de las trayectorias educativas de modo de favorecer la continuidad pedagógica sosteniendo la escolarización obligatoria y el derecho a la educación a través de diferentes dispositivos que las provincias y la Nación pusieron a disposición para el sostenimiento de estudiantes, docentes y familias.
- b) Respeto por la soberanía de la REPÚBLICA ARGENTINA y por los principios democráticos y los derechos humanos.
- c) Presencia de información actualizada.
- d) Ausencia de errores en los conceptos y/o en la información contenida en los textos.
- e) Calidad de la propuesta pedagógico-didáctica:
 - 1. multiplicidad de estrategias de abordaje de los saberes y variedad y relevancia de las experiencias y saberes culturales incluidos;
 - 2. inclusión de secuencias de actividades que prioricen la problematización a la aplicación; así como la riqueza y diversidad de estrategias de enseñanza y que incluyan la ESI y la EBI en el tratamiento de los contenidos
 - 3. abordaje integrado de contenidos de las diversas disciplinas en la resolución de actividades desafiantes, en especial en lo que hace a tareas que demanden trabajo colaborativo;
 - 4. abordaje transversal de temáticas de género, discapacidad, migraciones,

- afrodescendientes, pueblos indígenas, pobreza, familias diversas, estereotipos en el aspecto físico y diversidad religiosa, respetando los derechos y aportes de cada grupo a la construcción de nuestra identidad ciudadana;
5. presencia de un discurso inclusivo, tanto en lenguaje como en imágenes, en relación a género, discapacidad, migraciones, pueblos indígenas, pobreza;
 6. uso del lenguaje adecuado a los estudiantes destinatarios;
 7. inclusión significativa de las TIC para enriquecer las propuestas como herramientas para el aprendizaje;
 8. calidad y variedad de las imágenes;
 9. propuestas de debate fundamentado y basado en diferentes posturas en torno a temáticas referidas a la historia nacional, el desarrollo de las actividades y economías regionales, la sustentabilidad, cambio climático, educación financiera inclusiva, energías renovables y los Derechos Humanos
- f) Abordaje de la enseñanza de la lectura y la escritura en los temas tratados en los textos, en cada una de las Áreas desde su especificidad y en contextos de estudio.
 - g) Diseño que favorezca la comprensión y legibilidad de los textos.
 - h) Equilibrio entre el espacio dedicado a las secciones para completar y el espacio dedicado al texto propiamente dicho.
 - i) Progresión de los contenidos a lo largo del libro: complejidad creciente, referencias internas, recursividad y delegación progresiva de la tarea. En caso de que los libros constituyan una colección del ciclo, se aplican estos mismos criterios.
 - j) Propuesta organizada en capítulos que constituyan secuencias didácticas en las que se aborden saberes de los diferentes ejes del área, vinculados entre ellos.

II.2 Criterios por Área

a. Área de Lengua / Prácticas del Lenguaje

- i. Viabilidad de la propuesta para un año escolar.
- ii. Calidad, cantidad y variedad de textos literarios y no literarios adecuados a la edad.
- iii. Calidad, cantidad y variedad de actividades que promuevan:
 1. La participación en intercambios orales sobre los textos que se propone leer y escribir, y sobre la lengua

(sistema, norma y uso).

2. La formación de lectores de textos literarios a partir de la exploración y el disfrute de distintas obras y del desarrollo de saberes específicos.
3. La formación de lectores de textos no literarios en contextos de estudio y para la formación ciudadana.
4. El interés por ampliar los conocimientos y acceder a otros mundos posibles a través de la lectura dentro y fuera de la escuela.
5. La producción oral con diversos propósitos incluyendo, según el caso, actividades de planificación, elaboración y uso de soportes escritos y/o gráficos.
6. La producción escrita de textos diversos, a través de propuestas que expliciten la situación retórica y favorezcan la escritura en proceso.
7. La reflexión sobre aspectos normativos, gramaticales y textuales, lo que supone una perspectiva problematizadora de los temas que se aborden
8. En el caso de primer ciclo, un abordaje de la alfabetización que posicione a las alumnas y alumnos como lectores y escritores. Esto supone un abordaje reflexivo tanto del sistema de escritura como del lenguaje escrito.

b. Área de Matemática

PRIMER CICLO

I. Presencia de contenidos que evidencien:

- a) una concepción matemática según la cual los resultados que se obtienen son consecuencia necesaria de la aplicación de ciertas relaciones;
- b) la verosimilitud de las situaciones planteadas, de modo que la pregunta tenga sentido de ser respondida;
- c) la coincidencia con la priorización curricular establecida por la Resolución CFE 367/2020 y sus Anexos I y II.

II. Promoción de prácticas matemáticas que desarrollen en las y los estudiantes:

- a) la disposición para defender sus propios puntos de vista, considerar ideas y opiniones de otras y otros, debatirlas y

elaborar conclusiones;

b) la comunicación oral y escrita de resultados y procedimientos utilizados para resolver problemas.

III. Calidad, cantidad y variedad de actividades, que:

a) incluyan problemas aritméticos, geométricos y de medida, que permitan diferentes estrategias de resolución y/o que admitan más de una respuesta;

b) permitan la utilización y comparación de distintos procedimientos para calcular en forma exacta y aproximada.

c) propicien la interpretación de información presentada en forma oral o escrita (con textos, tablas, dibujos, gráficos).

SEGUNDO CICLO / TERCER CICLO (según corresponda en cada jurisdicción)

I. Presencia de contenidos que evidencien:

a) una concepción matemática según la cual los resultados que se obtienen son consecuencia necesaria de la aplicación de ciertas relaciones;

b) la verosimilitud de las situaciones planteadas, tanto en contextos extra como intramatemáticos, de modo que la pregunta tenga sentido de ser respondida;

c) la coincidencia con la priorización curricular establecida por la Resolución CFE 367/2020 y sus Anexos I y II.

II. Promoción de prácticas matemáticas que desarrollen en las y los estudiantes:

a) la disposición para defender sus propios puntos de vista, considerar ideas y opiniones de otras y otros, comparar soluciones, analizar su validez, adecuación a la situación planteada y elaborar conclusiones.

b) la comunicación oral y escrita de resultados, procedimientos y argumentos utilizados para resolver problemas.

III. Calidad, cantidad y variedad de actividades que:

a) incluyan problemas aritméticos, geométricos y de medida, que permitan diferentes estrategias de resolución y/o que admitan más de una respuesta;

b) incluyan problemas para comparar soluciones y procedimientos, analizar su validez y la adecuación a la situación planteada;

c) permitan la interpretación de información -textos, tablas, dibujos, fórmulas, gráficos- pudiendo pasar de una forma de representación a

- otra si la situación lo requiriera;
- d) permitan producir y analizar construcciones geométricas considerando las propiedades involucradas y los instrumentos utilizados;
 - e) propicien calcular en forma exacta y aproximada utilizando, comparando y analizando distintos procedimientos en problemas aritméticos;
 - f) incluyan entre los problemas de medida la estimación y la medición efectiva, así como diferentes expresiones de la medida utilizando distintas unidades.

c. Área de Ciencias Naturales

- a. Presencia equilibrada de contenidos que estimulen la actitud de formularse preguntas y anticipar respuestas acerca de los seres vivos, diversidad, unidad, interrelaciones y cambios; los materiales y sus cambios; los fenómenos del mundo físico y la Tierra, el Universo y sus cambios. Considerar los modos de conocer como contenidos a enseñar a propósito y en articulación con los conceptos que se abordan.
- b. El lenguaje y el modo de abordaje de los contenidos será coherente con una mirada sobre las ciencias naturales como actividad humana contextualizada social, histórica y culturalmente; producto de una construcción colectiva.
- c. Ampliación y profundización progresiva de los saberes dentro de cada ciclo y a lo largo de los ciclos, a partir de la recuperación y complejización de los saberes enseñados previamente.
- dC Cantidad, calidad y variedad de actividades que promuevan:
 - i. La realización de observaciones, el registro en diferentes formatos (gráficos, escritos, audio) y la comunicación oral y escrita sobre las temáticas bajo estudio.
 - ii. la realización de exploraciones sistemáticas guiadas donde los estudiantes mencionen detalles observados, formulen comparaciones entre dos o más objetos, den sus propias explicaciones sobre un fenómeno, comparen sus resultados y los contrasten con los de otros compañeros;
 - iii. La problematización, basada en los saberes previos, en torno a los fenómenos observados y explorados, con vistas a complejizar dichos saberes en el camino de construcción de los modelos escolares que dan cuenta de los mismos.
 - iv. Un avance progresivo en el aprendizaje de los modos de

conocer desde situaciones con mayor intervención docente hacia la promoción de una mayor autonomía.

- v. La lectura de textos explicativos, definiciones, epígrafes, cuadros, imágenes, gráficos, con consignas que promuevan la reflexión y el establecimiento de relaciones con las observaciones, exploraciones y debates realizados en torno al tema en cuestión.
 - vi. la aproximación progresiva a los modelos científicos escolares y su utilización en la resolución de problemas significativos para los estudiantes.
 - vii. el empleo de instrumentos y aparatos sencillos en diversas actividades experimentales.
- e. Promoción de actitudes de cuidado de sí mismo y del ambiente, que permitan el desarrollo de hábitos saludables que preserven la vida y el entorno.

d. Área de Ciencias Sociales

- i. Abordaje general que contemple la profundización en algunas temáticas relevantes desde un enfoque problematizador y no meramente descriptivo, apelando por ejemplo a los estudios de casos para elaborar recortes. También resulta necesario que las propuestas estén enmarcadas en las perspectivas de género y de interculturalidad, así como la de derechos humanos; según las legislaciones actuales. Es importante apelar a:
 - 1. Las diferentes formas en que se organizan los espacios geográficos, partiendo de problemas comunes y de la interrelación entre lo social y lo natural y, en donde los diversos actores sociales, con sus diferentes intereses participan de su configuración. De acuerdo con el ciclo, utilización de diferentes escalas para explicarlo.
 - 2. Distintos contextos y problemáticas del pasado y la identificación de diversas causas y múltiples consecuencias de procesos y acontecimientos, así como las motivaciones y perspectivas de distintos actores sociales que intervinieron. De acuerdo con el ciclo, utilizar diferentes nociones temporales: simultaneidad, sucesión, cambio y continuidad, así como el uso de diferentes unidades cronológicas.
 - 3. La construcción de la identidad nacional y el respeto por la diversidad cultural. Analizar el conflicto social desde la diversidad de intereses que es necesario explicitar en el marco de una sociedad democrática.

Trabajar desde la multiperspectividad de ideas que se explicitan en el marco de la escuela como espacio de participación y convivencia democrática. Contribuir a la construcción del Estado y su organización para la participación de una ciudadanía crítica.

ii. Calidad y cantidad de actividades que promuevan el análisis crítico de los recortes problemáticos que se seleccionen. Actividades que apunten a la reflexión sobre los sentidos globales de las problemáticas y a la construcción de explicaciones argumentadas y que no se reduzcan a: los micro cuestionarios, los V o F, los crucigramas, sopa de letras o completamiento de palabras. Y que contemplen:

1. El análisis de información en distintas fuentes que estén incluidas en las actividades (planos, mapas, pinturas de época, fotografías, historias de vida, testimonios escritos y orales, textos informativos, artículos periodísticos, etc.).
2. Tomar a los modos de conocer (análisis de cartografía, lectura de imágenes, análisis de datos estadísticos, entre otros) como contenidos a ser enseñados y aprendidos en torno al trabajo con problemáticas concretas y no de forma aislada. Las imágenes deben ser concebidas como fuentes de información, no como ilustraciones de los textos, y deben proponerse consignas que enseñen a mirar. La lectura e interpretación de mapas debe ser un contenido a explicar en los materiales.
3. Abordar la lectura y escritura en Ciencias Sociales, tanto como andamiaje de la alfabetización como en contextos de estudio; no de manera aislada sino en relación con los contenidos y las propuestas del área que el libro aborda. Es importante no pensar en las técnicas de estudio o metodologías de estudio como actividades marginales y sin vinculación con los textos. No hay “técnicas” ni “metodologías” aisladas de los contenidos; sí hay lectura y escritura en contextos de estudio del área de Ciencias Sociales.

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.02.08 21:05:49 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexo 3. Selección de libros de texto

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.

ANEXO IV-A

FORMULARIO DE EDITORIALES

EDITORIAL			
CUIT			
Domicilio		Localidad	
Teléfono			
Correo electrónico			
Confirmar correo electrónico			
Apellido y nombre del representante legal			
DNI			

Firma y aclaración del representante legal:

ANEXO IV-B

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE MUESTRAS

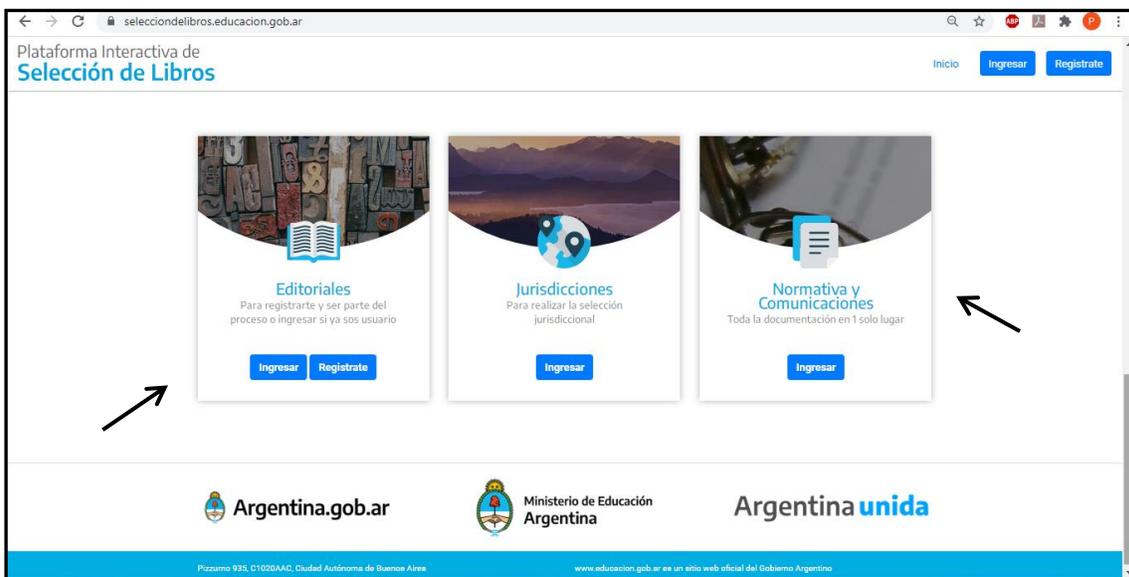
EDITORIAL										
CANTIDAD DE TÍTULOS										
ISBN	TÍTULO	SERIE / COLECCIÓN	AUTOR/ES	GRADO AL QUE SE DESTINA	ES MANUAL O LIBRO POR ÁREA	AÑO DE EDICIÓN	CANTIDAD DE PÁGINAS	FORMATO: TAMAÑO CERRADO, TIPO DE PAPEL O MATERIAL, GRAMAJE TAPAS E INTERIORES, ENCUADERNACIÓN, TERMINACIONES, OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	COMPLEMENTO	DESCRIPCIÓN DEL COMPLEMENTO

ANEXO IV-C

INSTRUCTIVO EDITORIALES

Las empresas editoriales deberán ingresar a <https://selecciondelibros.educacion.gob.ar/> para participar en los procesos de selección de libros de texto para el Nivel Primario.

En la pantalla de inicio, en la parte superior encontrarán la posibilidad de *registrarse e ingresar* al sistema. Además, en la parte inferior, tendrán acceso a la normativa que rige los procesos y a toda comunicación que el Ministerio de Educación de la Nación considere oportuno realizar.



Para registrarse deberán cargar por única vez los datos de la empresa editorial. Al enviar el formulario recibirán por correo electrónico un usuario y contraseña con el que podrán ingresar posteriormente y el formulario completo en PDF.

Plataforma Interactiva de Selección de Libros

Inscripción Editorial

EDITORIAL * CUIT *

DOMICILIO *

LOCALIDAD * TELÉFONO *

CÓDIGO POSTAL * N° DE OFICINA N° DE PISO

CORREO ELECTRÓNICO * SERVIDA CORREO ELECTRÓNICO *

CÓDIGO/S DE EDITORIAL PARA ISBN *

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL * DNI REPRESENTANTE LEGAL *

Al inscribirse, se le enviará un correo electrónico con sus datos de acceso al portal de carga. Recuerde imprimir el pdf adjunto, firmarlo y presentarlo en la UEN en el momento de la Presentación de Muestras.

Acepto las bases de selección que se encuentran disponibles en la sección Normativa y Comunicaciones de la Plataforma

[Inscribirme](#)

A partir de ese momento podrán ingresar con usuario y contraseña a la plataforma.

Podrán acceder a cargar las muestras que deseen presentar en los procesos de selección como así también al listado de títulos ya cargados.

Plataforma interactiva de selección de libros

Muestras - Reimpresión de Constancia de Registro

Bienvenido editorial prueba

- Listado de Muestras Presentadas
- Presentación de Muestra

Plataforma interactiva de selección de libros

En la misma pantalla podrán reimprimir el formulario de editorial e ingresar a “Mi cuenta” para cambiar la contraseña.

Plataforma interactiva de selección de libros

Muestras - Reimpresión de Constancia de Registro

Bienvenido editorial prueba

Nombre: editorial prueba

Apellido: editorial prueba

Contraseña: Cambiar

Editorial: EDITORIAL PRUEBA

Mi Cuenta

Salir

Al ingresar en la pantalla “Presentación de Muestras” podrán ingresar todos los datos de las muestras y seleccionar el nivel en que presentan cada una de ellas.

Plataforma interactiva de selección de libros

Muestras - Reimpresión de Constancia de Registro

Bienvenido editorial prueba

Presentación de Muestras

ISBN *

Título *

Autor/a/es *

Ilustrador/a/es *

Serie / Colección

Año de edición * Seleccione un año de edición

Nivel * Selecciones un nivel

Cantidad de páginas *

Tamaño cerrado *

Selecciones un nivel

NIVEL INICIAL

NIVEL PRIMARIO

NIVEL SECUNDARIO

Deberán cargar también el PDF de cada muestra. Además, deberán cargar el PDF o URL del complemento en el caso de que algún título lo posea. Una vez realizada la carga de todos los datos del libro, deberán guardar para poder continuar con la carga de otro título.

Plataforma interactiva de selección de libros

Muestras - Reimpresión de Constancia de Registro

Bienvenido editorial prueba

Nivel * Seleccione un nivel

Cantidad de páginas *

Tamaño cerrado *

Tipo papel *

Gramaje tapas *

Gramaje interior *

Encuadernación *

Terminaciones *

Otras especificaciones técnicas

Subir PDF * Selecionar archivo Ningún archivo seleccionado

¿Tiene complementos?

Sí

No

Título

Tipo de material

Acciones

Agregar complemento

Disponibilidad como audiolibro *

Sí

No

(dato de carácter sólo informativo)

Cancelar Guardar

Desde la pantalla “Listado de Muestras Presentadas” podrán verificar los títulos cargados e imprimir el formulario de presentación de muestras.

← → ↻ seleccióndelibros.educacion.gob.ar/titulo 🔍 ☆ 🗄️ 🌐 🏠 ⚙️

Plataforma interactiva de selección de libros Muestras Reimpresión de Constancia de Registro Bienvenido editorial prueba 🏠 ⚙️

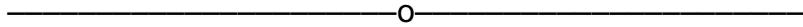
Listado de Muestras Presentadas

ISBN Título

Subtítulo Año de Edición

Periodo

ID	ISBN	Ciclo	Título	Autores	Colección	Año de Edición	Editorial	Acciones
No se han encontrado resultados para la búsqueda.								





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ANEXO IV. FORMULARIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.